

Burgos, a 1 de enero de 2.011

COMPARECEN

De una parte el Profesor **D. Alfonso Murillo Villar**, Rector Magfco. de la Universidad de Burgos y Presidente de la Fundación General de la Universidad de Burgos, con CIF G09343500, con sede en Burgos, C/ Hospital del Rey, S/n con capacidad suficiente para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en la Legislación vigente y normativa de la Fundación General de la Universidad de Burgos (en adelante FGUBU), y,

De otra parte, la Empresa **EMPRESA, S.A.**, con NIF **B-09000000**, con sede en Burgos, C/ Calle, nº 1, 1º A, de Burgos, C.P. 09001, y en su nombre y representación **D. Juan Español García**, actuando en calidad de Apoderado con DNI 11.111.111-A y domicilio en la Calle Calle, nº 1, 1º A, de Burgos, C.P. 09001.

Ambos representantes suscriben en nombre de sus respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

EXPONEN

Que estando la Empresa **EMPRESA, S.A.**, interesada en la colaboración con la FGUBU para realizar los trabajos de carácter científico-técnico referentes a "**ASISTENCIA TECNICA, INFORME, ESTUDIO ... DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**", formalizan el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

I.- OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del presente Contrato es la **prestación de servicios** para "**ASISTENCIA TECNICA, INFORME, ESTUDIO ... DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**"

SEGUNDA.- Como responsable del trabajo la Fundación General de la Universidad de Burgos designa a **D. Juan Martínez García**, Profesor Titular de Universidad del Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras del Dpto. de Ingeniería Civil y cuya misión será desarrollar y supervisar el cumplimiento del citado contrato así como realizar las labores de interlocución con la Empresa **EMPRESA, S.A.**, Así mismo la Empresa **EMPRESA, S.A.** designa a **D. Juan García López** como responsable técnico del contrato e interlocutor con la FGUBU.

II.- PLAZO DE EJECUCIÓN

TERCERA.- Los responsables técnicos del contrato elevarán un informe final, si fuese necesario, sobre la ejecución del contrato, que quedará en posesión de la FGUBU y de la Empresa EMPRESA, S.A.,. marcado como CONFIDENCIAL.

CUARTA.- La duración prevista para el desarrollo del proyecto será de seis (6) meses, comenzando el 15 de Octubre de 2.004 y terminando el 15 de Abril de 2.005, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideren oportunas su prosecución.

III.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

QUINTA.- Como contraprestación para la realización del trabajo, la Empresa EMPRESA, S.A., se compromete a abonar a la FGUBU la siguiente cantidad: NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE euros (6.000'00 €), que se hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones: el 25 % a la firma del presente acuerdo y el 75 % restante a la finalización de los trabajos objeto del presente contrato. Estas cantidades deben incrementarse con el correspondiente IVA.

SEXTA.- El abono de las facturas emitidas por la FGUBU se realizará antes de 30 días de la emisión de la factura correspondiente en la Cuenta 2017 0091 54 3000054814 a nombre de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

IV. GESTIÓN DEL CONTRATO

SÉPTIMA.- Los trabajos objeto del presente contrato podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, liquidando la parte proporcional de contrato realizado hasta la fecha.

V.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS

OCTAVA.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas en el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, salvo que se divulguen de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los trabajos conjuntos, así como resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del trabajo.

VII.- RESPONSABILIDADES

NOVENA.- El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato por una de las partes facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

DÉCIMA.- Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Las disposiciones de las cláusulas octava y siguientes subsistirán después de la terminación o rescisión del presente contrato.

VIII.- RÉGIMEN JURÍDICO

UNDÉCIMA.- La Empresa **EMPRESA, S.A.**, declara conocer el carácter de Fundación sin ánimo de lucro que ostenta la FGUBU y su correspondiente régimen jurídico y ambas partes en caso de desacuerdos se someterán a los tribunales de Burgos.

DUODÉCIMA.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes contratantes a su costo, o cuando así lo exija la legislación vigente.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS

POR LA EMPRESA **EMPRESA, S.A.**.

D. Alfonso Murillo Villar
Presidente

D. **Juan Español García**
Apoderado